

COLECTIVO DE COMERCIAL: CONCURSOS DE MOVILIDAD INCOMPLETOS

Ayer, se celebró la 2ª reunión sobre las Convocatorias de Movilidad de Comercial: Geográfica de OCEN1, OCN1 y SSB, Funcional de OCN1, Geográfica y Funcional para OCEN2, Geográfica OCN2 y Cuadro Técnico de Informática (Jefe de Sala).

Cuando el resto de Sindicatos no decían nada sobre la Movilidad y la desidia permanente era su forma de proceder en Comercial, desde **CGT** exigimos a la Dirección el 16/07/18 (ver comunicado nº 86, Julio de 2018) la Convocatoria urgente de Movilidad Geográfica y Funcional para el Colectivo de Comercial, uno de los olvidados de la Dirección de RENFE junto al de Talleres y al de Administración y Gestión. Finalmente, la Empresa no tuvo más remedio que publicar el Borrador de Bases para las Convocatorias antes referidas.

Tras la publicación de las Bases de las Convocatorias, todos los Sindicatos realizamos las oportunas ALEGACIONES que en líneas generales y en muchas de forma específica, eran bastante coincidentes:

Así, CC.OO, escribía textualmente en sus alegaciones: *"... eliminar la limitación que excluye a los trabajadores que hubieran obtenido plaza o renunciado a la misma en convocatoria anterior."*

Y UGT, literalmente expresaba al principio de sus Alegaciones: *"En todos los borradores de las convocatorias de movilidad geográfica y funcional de comercial de personal operativo, SUPRIMIR (En negrita y mayúscula en el texto original) el párrafo siguiente: "Será de aplicación lo establecido en el apartado 14.6 Movilidad, del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, con relación a la participación de procesos de movilidad o renuncia en convocatorias anteriores."*

La Cláusula 14.6 del nefasto Convenio en vigor establece, entre otras cosas, lo siguiente:

"Los participantes en los procesos de movilidad que hayan obtenido plaza en una de las residencias solicitadas o renuncien a la misma, no podrán participar en la siguiente convocatoria de movilidad."

Pues bien, a pesar de lo alegado y entregado a la Empresa, de asegurar a sus afiliados y a los trabajadores que exigirían la retirada de esta Cláusula, al final, CC.OO y UGT han firmado la aplicación de esta Cláusula 14.6 en todas y cada una de las Convocatorias.

Firma que vuelve a suponer una TRAICIÓN más a los/as trabajadores/as, y van... Una vez más, la contradicción entra en escena, convirtiéndose en la norma que genera indefensión y desconfianza en los/as trabajadores/as, cansados/as de ver cómo, primero proponen unas

exigencias mínimas para la posible firma (propaganda) y a la hora de la verdad y por ese afán de responsabilidad para la Gobernanza sindical, renuncian a sus pretensiones de inicio. Seguimos preguntándonos ¿a cambio de qué? Que cada cual haga su composición de lugar y saque sus propias conclusiones.

El motivo por el que **CGT** no firma estas Convocatorias de Comercial de 2018 es sencillo, porque **van en contra de los deseos de movilidad del Personal que se ve sancionado por la Cláusula 14.6, que perjudica los intereses colectivos de l@s trabajador@s**. Recordad que esta perversa cláusula **excluye de participar al personal que obtuviese plaza en una convocatoria anterior o renunciase por cualquier motivo a la plaza adjudicada en las resoluciones provisionales que están sujetas a reclamación**.

Los ferroviarios estamos muy acostumbrados a lo que firman y escriben CC.OO y UGT, a los perjuicios evidentes que ocasionan y que después, ellos mismos se desdicen, dándonos la razón a CGT; aunque ya tarde. Nada inventamos, las pruebas son varias y evidentes, entre ellas, **CC.OO y UGT firmaron el infame Convenio en el que está incluida y vigente la Cláusula 14.6, norma que en las Convocatorias del año 2017 de Comercial, se acordó no aplicarla porque todos los sindicatos nos mantuvimos firmes en que no fuera de aplicación**. Entonces, todos coincidimos en la nocividad de esta Cláusula (ver las Convocatorias de Movilidad Geográfica y Funcional de Comercial de 03-08-2017).

Las preguntas que nos hacemos l@s ferroviari@s son evidentes: ¿Por qué este cambio de criterio respecto al año pasado? ¿Qué ha cambiado para que CC.OO y UGT modifiquen su criterio de esta forma tan infame ante un mismo hecho? Hecho que además y para mayor escarnio, ellos exigían eliminar en las convocatorias firmadas ayer. **¿A quién y a qué intereses obedecen?** Desde **CGT** estamos convencidos que no son los intereses colectivos de los trabajadores y trabajadoras.

Como hecho significativo y destacable, ha sido que durante dos días han asistido a estas reuniones de las Convocatorias de Comercial 3 y 4 miembros del SEMAF, que se han mantenido totalmente al margen de la negociación hasta el momento de la aprobación y firma de las citadas Convocatorias. Reuniones en las que solo se han tratado temas del colectivo de Comercial al que “no representan”, pero en las que deben estar presentes inexcusablemente, pues al no tener CC.OO y UGT la mayoría del Comité necesitan de su “apadrinamiento”, al igual que de los intereses de la empresa; aguantando estoicamente los dos días de reuniones, sin aportar nada. Después “los favores” les serán devueltos como corresponde en estos “asuntos”. Como notáis, una postura muy “digna”.

Desde CGT, queremos transmitir a l@s trabajador@s que rechacen estos comportamientos y que exijan su derecho a la Movilidad geográfica y Funcional, sin sanciones ni penalizaciones, impropias de quienes deben defender los derechos y hacerlos cumplir. **Con todo el derecho que la justicia da y el Convenio quita, invitamos a que tod@s participen en estas convocatorias**.

RECHAZA A QUIEN TE TRAICIONA. VEN A LUCHAR CON CGT